



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-010-2019 (PAF-SCRD-O-021-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO CULTURAL 2019	VALOR CONTRATO	\$ 10.055.165.594,00
		DURACIÓN CONTRATO	11 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	29/07/2019	INICIO EJECUCIÓN	21/10/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	REINICIO	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	3001622
		CERTIFICADO(S)	2
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER PAF NIT 830.053.105-3, SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE NIT 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	23/08/2019	/ 29/03/2021	\$ 3.016.549.678,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/08/2019	/ 22/09/2023	\$ 1.005.516.559,00	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	23/07/2020	/ 12/09/2025	\$ 5.027.582.797,00	50%
		/		
Total Asegurado			\$ 9.059.430.834,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 14 DE MAYO 2020.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 10 de octubre de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/05/2020

Aprobó

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-010-2019 (PAF-SCRD-O-021-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO CULTURAL 2019	VALOR CONTRATO	\$ 10.055.165.594,00
		DURACIÓN CONTRATO	11 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	29/07/2019	INICIO EJECUCIÓN	21/10/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	REINICIO	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	1004535
		CERTIFICADO(S)	2
BENEFICIARIO(s)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/08/2019	/ 29/03/2021	\$ 3.016.549.678,00	30%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 3.016.549.678,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 14 DE MAYO 2020.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 10 de octubre de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/05/2020

Aprobó

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
Abogado Responsable
Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO

SOLICITUD DÍA 15 MES 5 AÑO 2020			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 21375173-CONSORCIO CULTURAL 2019									NIT 901.300.041-8								
DIRECCIÓN KR 8 12 21 MN, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA									TELÉFONO 3178951323								
ASEGURADO 1488-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.									NIT 860.525.148-5								
DIRECCIÓN CL 72 10 03 PIS 5, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO								
EMITIDO EN IBAGUE			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos							DÍA MES AÑO			DESDE A LAS			HASTA A LAS				
TIPO CAMBIO 1.00			805		8		15 5 2020			14 5 2020 00:00			12 9 2025 00:00			1947	
CARGAR A: CONSORCIO CULTURAL 2019									FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$9,049,649,034.00					

BENEFICIARIOS:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3,016,549,678.00	860.525.148-5	SI	06/02/2021	29/03/2021	0.00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	1,005,516,559.00		SI	06/08/2023	26/09/2023	0.00
3 ESTABILIDAD DE LA OBRA	5,027,582,797.00		SI	23/07/2025	12/09/2025	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019), DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACION MIRADOR DEL PARAISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTA D.C.

BENEFICIARIOS:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA. S.A NIT: 860.525.148-5
- PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER (PAF) NIT: 830.053.105-3
- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE. NIT: 899.999.061-9

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

15/05/2020 15:33:16

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				6451	3	D&P CONSULTORES LTDA	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001622
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

2

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PROCEDE A REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS ASÍ:

ACTA DE REINICIO 01 DE FECHA 14-05-2020.

VIGENCIAS TOTALES:

CUMPLIMIENTO DESDE: 23-08-2019 HASTA: 29-03-2021

PAGO DE SALARIOS DESDE: 23-08-2019 HASTA: 26-09-2023

ESTABILIDAD DE LA OBRA DESDE: 23-07-2020 HASTA: 12-09-2025

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES.

PÓLIZA N°

1004535

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 15 MES 5 AÑO 2020			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO				
TOMADOR 21375173-CONSORCIO CULTURAL 2019									NIT 901.300.041-8										
DIRECCIÓN KR 8 12 21 MN, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA									TELÉFONO 3178951323										
ASEGURADO 1408-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.									NIT 860.525.148-5										
DIRECCIÓN CL 72 N° 10 - 03, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 5945111										
EMITIDO EN IBAGUE				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos								DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				805		8		15	5	2020	6	2	2021	00:00	29	3	2021	00:00	51
CARGAR A: CONSORCIO CULTURAL 2019										FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 3,016,549,678.00						

Riesgo: 1 -
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	3,016,549,678.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	3,016,549,678.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	3,016,549,678.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	3,016,549,678.00	SI	1,938,856.31

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMLLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PROCEDE A REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS ASÍ:

ACTA DE REINICIO 01 DE FECHA 14-05-2020.

VIGENCIAS TOTALES:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$ ****1,938,856.31
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ ****368,382.70
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ ***2,307,239.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

15/05/2020 14:47:17

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6451	3	D&P CONSULTORES LTDA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1004535 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

2

RESPONSABILIDAD CIVIL 23-08-2019 29-03-2021

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1004535

CERTIFICADO No. 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
RESPONSABILIDAD CIVIL

Sucursal
IBAGUE

Valor Prima **Valor IVA** **Tomador**
\$1,938,856.31 \$368,382.70 21375173 - CONSORCIO CULTURAL 2019

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
15/06/2020	\$*****0.00	\$***1,938,856.31	\$*****368,382.70				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS



PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONSORCIO CULTURAL 2019

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 2,307,239.01, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	15/06/2020	\$*****0.00	\$***1,938,856.31	\$*****368,382.70					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1004535	RESPONSABILIDAD CIVIL	2	\$3,016,549,678.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de IBAGUE a los 15 días del mes de MAYO de 2020

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. 68573-010-2019

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR. BOGOTÁ
NÚMERO DEL CONTRATO:	No. 68573-010-2019 (PAF-SCRD-O-021-2019)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR:	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CULTURAL 2019
INTERVENTOR:	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
SUPERVISOR INTERVENTORÍA:	LUIS MIGUEL CASTAÑO CARBALLO Profesional Gerencia de Infraestructura
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	ONCE (11) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$10.055.165.594,00)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	23 de agosto de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	23 de julio de 2020

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	Desde 25-03-2020	Hasta 13-05-2020
	Reinicio No.1	14/05/2020	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	50 días		
PRÓRROGAS:	Prórroga No. 1	N.A.	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:	CERO (0) DÍAS		
ADICIONES:	Adición No 1	N.A.	

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES: CERO (\$0.0)

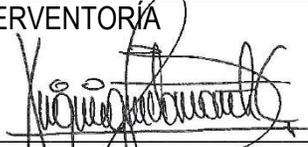
Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del **Contrato de Obra No. 68573-010-2019 (PAF-SCRD-O-021-2019)**, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el **25 de marzo de 2020**, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la misma.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato, y se define como nueva fecha de terminación el **doce (12)** del mes de **septiembre** del año **2020**

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA SA** para su aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **catorce (14)** días del mes de **MAYO** del año **2020**

<p>CONTRATANTE</p> <p>El presente instrumento se suscribe por el Dr. CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE en calidad de Representante Legal de Fiduprevisora S.A. a partir del 25/08/2016, conforme con el certificado emitido por la Superintendencia Financiera.</p> <p>{fiduprevisora} <i>Por hoy, por mañana y por siempre.</i></p> <p>DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA Representante Legal FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF</p>	<p>CONTRATISTA</p>  <p>ALONSO NÚÑEZ MARTÍNEZ Representante Legal CONSORCIO CULTURAL 2019</p>
--	--

<p>INTERVENTORÍA</p>  <p>VIRGINIA BUSTAMANTE CIFUENTES Representante Legal (S) CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</p>	<p>FINDETER</p>  <p>LUIS MIGUEL CASTAÑO CARBALLO Supervisor Profesional Gerencia de Infraestructura</p>
--	---



CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor